



QUILMES, 8 JUL 2005

VISTO el expediente N°827-0253/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la adquisición de uniformes para el personal de Mantenimiento, Limpieza y Portería de la Universidad.

Que es responsabilidad de la Intendencia dar cumplimiento a esta adquisición.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 13.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante a fs. 2 a 11 inclusive: Contratación Directa N° 33/05, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Anexo I, según Disposición N° 45/05, según consta a fs. 43/44.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 84/85, se recibieron 6 ofertas de las siguientes firmas: VANATY SA, ESTAMPADOS CIVILE SA, CONFRAVE INDUMENTARIA SRL, DANIEL'S DECORACIONES de Daniel Rodríguez, LA FRAGUA de Luciani, Meglio y Plastine y CASA QUINTÁS de Carmelo Severino.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 217.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico, consta de fs. 219 a 221, inclusive y de fs. 223 a 229, inclusive.

Que luce a fs. 233/234, el Dictamen de Evaluación adjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 235 a 240.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 14, 15, 16, 17 y 21 de junio de 2005.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



00479



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que por Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, se prorroga provisoriamente para el ejercicio 2005, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 357/04.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Artículo 72°, Inc. j).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la Contratación Directa N° 33/05.

ARTICULO 2º: Autorizar la adquisición a la firma VANATY SA, los ítems 41, 42, 43, 44, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; a la firma CONFRAVE INDUMENTARIA SRL, los ítems 51, 52, 53, 22, 23, 24, 25, 39 y 40, a la empresa LA FRAGUA de Luciani, Meglio y Plastine, los ítems: 54, 55, 56, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 y a la firma CASA QUINTAS Carmelo Severino, los ítems: 57, 70, 71, 72, 28 (alternativa 3), 29 (alternativa 3), 30 (alternativa 3), 31 (alternativa 3), 73 (alternativa), 74 (alternativa), 75 (alternativa), 76 (alternativa).

ARTICULO 3º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse: a la firma VANATY SA, por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.866,00), a la firma CONFRAVE INDUMENTARIA SRL, por un importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 1.592,27), a la firma LA FRAGUA de Luciani, Meglio y Plastine, por un monto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 26/100 (\$ 6.326,26) y a la empresa CASA QUINTAS de Carmelo Severino, por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 1.495,14); todos con IVA incluido.





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dep. 02-05 Imputación 11-01-07-00-17-00-2-0-0-0-1-21-3-4.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTICULO 6°: Encomendar a la Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las entregas de mercaderías en cuestión.

ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.



RESOLUCION (R) N°: 00479

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES